C.A.

ocimiento el extravío
)01DPV00013724-3
ATAMOROS BURGOS
antidad de $ 815,58
2000, comunicamos
leremos a anularla de
ción 86-690 de la su-
se crea con derechos
presentar ante nuestra
o en el término de 20
cha de la última publi-

sentado ningún recla-
edará anulada de he-
Banco Bolivariano C.A.

UADOR
D

CIÓN

TES
ELLA PESANTES

/03-2000
RO DE INQUILINATO

de arrendamiento, la
arrendado, el pago
e vencieren hasta la
del bien arrendado y
los honorarios del de-

marzo del 2000 a las
quisitos de Ley se ca-
dara, precisa y com-
e al trámite del juicio
da por Arnulfo Plaza
lla Pesantes. En pro-
2000 a las 10h40 se
José Estrella Pesan-
ito 86 del código de
ector afirma bajo la
mposible determinar
demandado.
nes de ley, previnién-
eñalar casillero judi-
le corresponden y de
veinte días posterio-
de esta citación.

Guayaquil
Jul.31;Agos.1,2/2000 G. C

ONAL
AGRARIO

ACION
OLLO AGRARIO
DEL INDA
R FIGUEROA Y
Z
LASSO GUERRA
NO EN CALIDAD
RIOLANGO S.A
ADJUDICACION

ONGON, CAN-
DEL GUAYAS
FICACION # 723

INDA
CARTEL PÚBLICO

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
JUEZ: DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA
TRAMITE: PRESENTACION DE TITULOS
ACTOR: Carmen Magdalena Torres Verdesoto, Jorge Francisco Macías Castillo, Eva María Torres Macías, Víctor Elías Torres Verdesoto, Laura Carmen Macías Castillo, Alfredo Luis Macías Luna y Fanny Herrera Espinoza
DEMANDADO: PRESUNTOS PROPIETARIOS
PREDIO: HDA. AYALAN
UBICACIÓN: SECTOR: Santa Domingo; **PARROQUIA:** El Morro; **CANTON:** Guayaquil; **PROVINCIA:** Guayas.
SUPERFICIE: Lote Nro. 1; 1598 HAS.
Lote Nro.2: 2080,50 HAS.
LINDEROS: LOTE Nro. 1: **NORTE:** Con varios posesionarios en 352 m. RN37º25'W; **SUR:** Con hacienda Alayan en 6.560 m. RS 71º 50'W. **ESTE:** Con terreno baldío en 5018m RS31º15'E; y, **OESTE:** Con la Hda. La Pantera y el Sr. Taramelli en 7220m. RN 26º25'E. **Lote Nro. 2: NORTE:** Con terreno Baldío en 5590 m RN 90º00'E; **SUR:** Con Hda. Ayalan en 5000m. Y con varios posesionarios en 891,25m. RN31º20W; **ESTE:** Con terreno Baldío en 7025m. RS24º20'W; y, **OESTE:** Con la Comuna San Lorenzo del Mate en 1440m. RN13º20'E
ABOGADO: DRA. AMPARO AYALA
DOM. LEGAL: C.J. 1883-QUITO
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA.- Quito, 17 de julio del 2000, a las 14H00. Avoco conocimiento del presente trámite, en mi calidad de Director Ejecutivo del INDA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 31 de la Ley de Desarrollo Agrario. La demanda presentada por Carmen Magdalena Torres Verdesoto, Jorge Francisco Macías Castillo, Eva María Torres Macías, Víctor Elías Torres Verdesoto, Laura Carmen Macías Castillo, Alfredo Luis Macías Luna y Fanny Herrera Espinoza, es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que le admite al trámite establecido en el artículo 64 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente. Cítese a los presuntos propietarios de los lotes de terreno individualizados en la demanda mediante tres publicaciones de prensa, en uno de los diarios de amplia circulación del cantón Guayaquil a fin de que en el término de 15 días, presenten los títulos de propiedad, planos o croquis si los tuviesen y un certificado del Registro de la Propiedad con la historia completa de dominio en original y actualizado, caso contrario se considerará que carecen de los mismos; y fíjen domicilio legal para notificaciones en esta ciudad de Quito. Fíjensen carteles en tres de los parajes más frecuentados en donde se encuentra ubicado el predio, para cuyo efecto, comisiónase al señor Teniente Político de la parroquia El Morro, enviándole suficiente despacho.- Actúe el Lcdo. Fabián Hernández Cardoso como Secretario General del INDA. **NOTIFIQUESE.-** f) Ing. Jorge Cevallos Valarezo, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA. Sigue Certificación.
Lo que comunico para los fines legales pertinentes.
Lcdo. Fabián Hernández Cardoso
SECRETARIO GENERAL DEL INDA

80
jul.31; ago.1,2/2000

R. DEL E.
EXTRACTO JUDICIAL

ACTOR: WILLINGTON VALENCIA VISCARRA
DEMANDADOS: BAYARDO ENRRIQUE PAZMIÑO ESTRELLA Y LUISA RAQUEL VARGAS
CUANTÍA: QUINCE MILLONES
CASILLERO: 13
ABOGADO PATROCINADOR: DR. RAÚL VERA
3. LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DE LA DEMANDA SON: A) Adjunto al presente un con-

R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO PROVINCIAL DEL TRABAJO DE EL ORO
EXTRACTO DE CITACIÓN

Juicio de Trabajo No. 349-97
A LOS SEÑORES: JAVIER GALARZA BENITES, representante legal del Banco de Préstamos; ROBERTO ISAÍAS DASSUM Y JUAN FRANCO PORRAS, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General de FILANBANCO S.A., ELIZABETH LANDES DE NEALE Y GUILLERMO GUTIÉRREZ GUERRA, Representantes Legales del Banco Popular del Ecuador, se hace saber que en este Juzgado se está tramitando la presente demanda, cuyo extracto es el siguiente:
ACTOR: JORGE IVAN CASTILLO NEIRA
DEMANDADOS: A LOS SEÑORES: JAVIER GALARZA BENITES, representante legal del Banco de Préstamos; ROBERTO ISAÍAS DASSUM Y JUAN FRANCO PORRAS, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General de FILANBANCO S.A., ELIZABETH LANDES DE NEALE Y GUILLERMO GUTIÉRREZ GUERRA, Representantes legales del Banco Popular del Ecuador.
OBJETIVO DE LA DEMANDA: COBRO DE INDEMNIZACIONES LABORALES.
JUEZ: AB. CARMEN PALMIRA CARCHIPULLA APOLO
PROVIDENCIA: Por cuanto el actor bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, por lo que se proceda a citar a los señores: A LOS SEÑORES: JAVIER GALARZA BENITES, Vicepresidente Gerente del Banco de Préstamos; ROBERTO ISAÍAS DASSUM Y JUAN FRANCO PORRAS, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General de FILANBANCO S.A., ELIZABETH LANDES DE NEALE Y GUILLERMO GUTIÉRREZ GUERRA, Representantes Legales del Banco Popular del Ecuador, por la prensa conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil.
Particular que hago saber para los fines de Ley, advirtiéndoles a los demandados la obligación que tienen de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Machala para posteriores notificaciones en el término de veinte días, tomando en cuenta la tercera y última publicación, bajo prevención de rebeldía.
Particular que hago saber para los fines de Ley.
Machala, julio 25 de 2000
Lic. María Inés Jaramillo Ordóñez
SECRETARIA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
JUZGADO DE COACTIVA
AVISO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL: Pongo en conocimiento que en auto dictado el 27 de junio del 2000; las 11h29 por el Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador, dentro del juicio No.JCG-009-98, se fijó para el **día 17 de agosto de 2000, el remate** de los siguientes inmuebles:
CANTON CHONE: 1) Terreno ubicado en el sitio "San Luis" de promoción urbana de la parroquia San Antonio, a la altura del kilómetro 5 sobre el margen derecho al pie del carretero de primer orden que une Chone con San Antonio. Tiene un área de 6.373,76 mts2, el terreno es plano y de figura geométrica casi rectangular; ha sido rellenado de material pétreo en la parte de adelante para evitar inundaciones y construir viviendas; cuenta con servicio de agua potable, energía eléctrica, red telefónica y carretera asfaltada de primer orden. Avaluado en **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA $ 3,824.26)**; 2) Lote esquinero con un área de 283 mts2; signado con el número 6 de la manzana H ubicado en la lotiza-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
POR LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA APARICIO VEGA EGAS CIA. LTDA. POR LA DE AGENCIA LOGISTICA ADUANERA INTEGRAL REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ALAIRE CIA. LTDA., PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.
1. ANTECEDENTES.- La compañía APARICIO VEGA EGAS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de junio de 1996, aprobada mediante Resolución No. 1823 de 1 de julio de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de agosto del mismo año.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía APARICIO VEGA EGAS CIA. LTDA. por la de AGENCIA LOGISTICA ADUANERA INTEGRAL REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ALAIRE CIA. LTDA., prorroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma del estatuto otorgada el 17 de mayo del 2000 ante el Notario Decimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00.Q.I.J. 1918 de 24 JUL. 2000.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Aparicio Vegas Egas, en su calidad de Presidente y Representante Legal, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.00.Q.I.J. 1918 de 24 JUL. 2000 aprobó el cambio de denominación de la compañía APARICIO VEGA EGAS CIA. LTDA. por la de AGENCIA LOGISTICA ADUANERA INTEGRAL REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ALAIRE CIA. LTDA., la prorroga del plazo de duración, el aumento de capital en US$ 320 y la reforma de estatutos y ordeno la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía APARICIO VEGA EGAS CIA. LTDA. por la de AGENCIA LOGISTICA ADUANERA INTEGRAL REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ALAIRE CIA. LTDA. o fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre el. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y el cumplimiento de los demás requisitos legales.
Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:
"ARTICULO PRIMERO:....duración 30 años desde la fecha de inscripción de la presente escritura....
ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL-.....prestar servicios de despachos aduaneros; carga, transporte marítimo, aéreo, consolidación, desconsolidación de documentos, objetos o mercaderías en general, asesoría en materia en general....
ARTICULO CUARTO: CAPITAL- El capital de la compañía es de US$ 400, dividido en 40 participaciones de US$ 10 cada una....."
Quito, 24 JUL. 2000
Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL
2 DEL 2000